



# Municipalidad Distrital de Cachicadán

PROV. SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Creado por Ley el 03 de Noviembre de 1900



## RESOLUCION DE ALCALDÍA

N° 0081-2023-MDC/ALC

Cachicadán, 17 de marzo del 2023

### VISTO:

En el Marco de la Ordenanza Municipal N° 001-2019 que aprueba la implementación de la Intervención de Saberes Productivos - MIDIS/Programa Pensión 65 en el distrito de Cachicadán, el Expediente Administrativo N° 859-2023 de fecha 16 de marzo del 2023, el Acta de Compromiso de la Continuidad de la Intervención Saberes Productivos de fecha 14 de febrero del 2023; Informe N° 142-2023-MDC/GDS de fecha 16 de marzo del 2023, suscrito por la Gerente de Desarrollo Social, Lic. Carmen Quezada Carranza; Proveído de Gerencia Municipal de fecha 16 de marzo del 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 2.4 del numeral 2 del artículo 84° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que *“Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones:*

2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 2.4. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación”;





# Municipalidad Distrital de Cachicadán

PROV. SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Creado por Ley el 03 de Noviembre de 1900



Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política de Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional de Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, de otro lado, es atribución del Concejo Municipal aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal (Art. 9.14), a propuesta del Alcalde (Art. 20.4 y 20.34) y de los regidores (Art. 10.1);

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **CONFORMAR** el Equipo Técnico Municipal para la implementación de la intervención Saberes Productivos en el ámbito distrital durante el periodo 2023 - 2026, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

N°	Área según organigrama funcional	Cargo
01	Gerencia Municipal	Gerente Municipal
02	Gerencia de Desarrollo Social	Gerente de Desarrollo Social
03	Gerencia de Desarrollo Social	Sub Gerencia de Programas Sociales
03	Gerencia de Desarrollo Social	Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **PRECISAR** que el Equipo Técnico Municipal, además de ser el responsable de ejecutar las actividades de implementación de Saberes Productivos, tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de Saberes Productivos en representación de la Municipalidad, siendo también el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la Municipalidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente resolución a los demás órganos pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DISPONER** a la Oficina de Imagen Institucional y TIC's, que en el marco de sus funciones y conforme a ley, realice la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Cachicadán.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

